

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 207 - 2023

Guatemala, 30 AGO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con el propósito de cumplir con compromisos adquiridos de tiempo extraordinario de personal permanente, viáticos en el interior y exterior, asimismo para regularizar parcialmente la comisión inicial de los préstamos de apoyo presupuestario registrados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio incluidas en dicha gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 303 de fecha 30 AGO 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

ILG/mm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,231,854</u></b>	<b><u>1,231,854</u></b>
118	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	200,000	200,000
124	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11 52	127,000	28,000 99,000
125	Ministerio de Finanzas Públicas	11	52	904,854	904,854

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,231,854</u></b>	<b><u>1,231,854</u></b>
Ministerio de Finanzas Públicas	<b><u>1,231,854</u></b>	<b><u>1,231,854</u></b>
Funcionamiento	1,231,854	1,231,854

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,231,854)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
**José Hugo Valle Alegria**  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**DICTAMEN NÚMERO: 303 FECHA: 30 AGO 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,231,854, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-2734-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2023-63973, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de agosto de 2023.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-2734-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q1,231,854 que incluye sustitución de fuente de financiamiento para cubrir compromisos en los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,231,854 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, para cumplir con compromisos de tiempo extraordinario de personal permanente, viáticos en el interior y exterior, asimismo regularizar parcialmente la comisión inicial de los préstamos de apoyo presupuestario registrados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013; denominados BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO) y BIRF 9194-GT Préstamo para Políticas de Desarrollo de Respuesta y Recuperación ante la Crisis en Guatemala.
4. Para dar viabilidad a la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone reorientar asignaciones con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 185 Servicios de capacitación y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, de las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 12 Administración Financiera, de diferentes Unidades Ejecutoras de este Ministerio, justificando que



con base a la proyección de gastos realizada, se establecen economías que pueden ser utilizadas para atender las prioridades institucionales identificadas.

5. Los créditos programados de los Préstamos BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO) y BIRF 9194-GT Préstamo para Políticas de Desarrollo de Respuesta y Recuperación ante la Crisis en Guatemala, por ser de apoyo presupuestario se exceptúa de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d).
6. Las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio, involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023 y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - c. Las Resoluciones números 120-2023, 123-2023 y 127-2023 de fechas 17 y 22 de agosto de 2023 todas de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, en las cuales se indica que los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, no implican la modificación de metas físicas programadas para el ejercicio fiscal 2023, mismas que se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
  - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
  - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas debitadas.
  - f. Aprobar mediante Resolución, la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que se deriva de la modificación presupuestaria formulada, con base a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
  - g. Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12.
  - h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas



J.L.G rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT. 11700

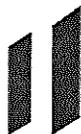
www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

Página 2 de 3



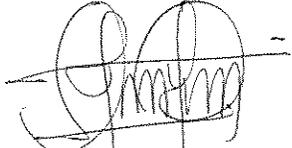
- debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades de las referidas Dependencias, deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
  10. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

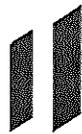
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,231,854)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

  
**Lic. Rigoberto Monroy Marroquin**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copin**  
 SUBDIRECTOR  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Licda. Jaira Leticia Loarca González**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Licda. María María Ríos Guzmán**  
 Directora  
 Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

30 AGO 2023

Resolución número: 257 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,231,854, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-2734-2023 de fecha 25 de agosto de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,231,854 que incluye sustitución de fuente de financiamiento para cubrir compromisos en los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **303** de fecha **30 AGO 2023**,

en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,231,854)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en el presente planteamiento son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

JLLG/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,231,854)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

**II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con el propósito de cumplir con compromisos adquiridos de tiempo extraordinario de personal permanente, viáticos en el interior y exterior, asimismo para regularizar parcialmente la comisión inicial de los préstamos de apoyo presupuestario registrados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

**IV)** Que las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades superiores de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su

conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**M.Sc. Edwin Martinez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	17	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
118				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-200,000.00	-200,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-200,000.00	-200,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-008-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	200,000.00	200,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		200,000.00	200,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/72- Modificación Presupuestaria a favor de Dirección de Asuntos Administrativos/Dirección General de Adquisiciones del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			17	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023	118
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-200,000.00</u>		<u>200,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-200,000.00		200,000.00	
0000		-200,000.00		200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-200,000.00</b>		<b>200,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-200,000.00	200,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-200,000.00	200,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/72- Modificación Presupuestaria a favor de Dirección de Asuntos Administrativos/Dirección General de Adquisiciones del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	17	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
118				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-200,000.00	200,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-200,000.00	200,000.00
		10201	Asuntos fiscales	200,000.00
<b>TOTAL:</b>			-200,000.00	200,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	200,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-200,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-200,000.00	200,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300072050/72- Modificación Presupuestaria a favor de Dirección de Asuntos Administrativos/Dirección General de Adquisiciones del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	17	8	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
118						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/72- Modificación Presupuestaria a favor de Dirección de Asuntos Administrativos/Dirección General de Adquisiciones del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Georgina Chary E.*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jaira Leticia López González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	8	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023	
				DIA	MES	AÑO	
						124	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-127,000.00	-127,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-127,000.00	-127,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	18,000.00	18,000.00
11130007-01-00-000-005-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	10,000.00	10,000.00
11130007-01-00-000-005-000-154-0101-52-0403-0056	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	99,000.00	99,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		127,000.00	127,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/13-111300072030/20-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	8	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
124						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-127,000.00</b>		<b>28,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-127,000.00		28,000.00	28,000.00
0000		-127,000.00		
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>99,000.00</b>	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		99,000.00	
0056 PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA CRISIS EN GUATEMALA		0.00		99,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-127,000.00</b>		<b>127,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-127,000.00	127,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-127,000.00	127,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-127,000.00</b>	<b>127,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/13-111300072030/20-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	8	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023	124
		DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-127,000.00	127,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-127,000.00	127,000.00
		10201	Asuntos fiscales	127,000.00
<b>TOTAL:</b>			-127,000.00	127,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-127,000.00	127,000.00
<b>TOTAL:</b>	-127,000.00	127,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/13-111300072030/20-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	8	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
124				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/13-111300072030/20-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

*Licda. Alba Georgina Chuy E.*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jaira Lenidia Boarca González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental.  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	8	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023	
				DIA	MES	AÑO	
						125	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-485,000.00	-485,000.00
11130007-12-01-000-005-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,200.00	-1,200.00
11130007-12-01-000-005-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-500.00	-500.00
11130007-12-01-000-014-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-418,154.00	-418,154.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-904,854.00</b>	<b>-904,854.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-005-000-194-0101-52-0403-0056	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	614,905.25	614,905.25
11130007-01-00-000-005-000-194-0101-52-0403-0054	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	289,948.75	289,948.75
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>904,854.00</b>	<b>904,854.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/14-111300072050/76-111300072110/16-111300072020/19-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023	125
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-904,854.00</b>		<b>0.00</b>	
0000	SIN ORGANISMO	-904,854.00		0.00	
0000			-904,854.00		0.00
<b>52</b>	<b>PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>904,854.00</b>	
0403	Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	0.00		904,854.00	
0054	SEGUNDO PRESTAMO PARA POLITICAS DE DESARROLLO SOBRE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON UNA OPCION DE DESEMBOLSO DIFERIDO ANTE CATASTROFES (CAT DDO)		0.00		289,948.75
0056	PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA CRISIS EN GUATEMALA		0.00		614,905.25
<b>TOTAL</b>			<b>-904,854.00</b>		<b>904,854.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/14-111300072050/76-111300072110/16-111300072020/19-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23	8	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30	8	2,023	125
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-904,854.00	904,854.00
	ADMINISTRACIÓN	-904,854.00	904,854.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-904,854.00</b>	<b>904,854.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-904,854.00	904,854.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-904,854.00	904,854.00
		10201 Asuntos fiscales	-904,854.00	904,854.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-904,854.00</b>	<b>904,854.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-485,000.00	904,854.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-419,854.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-904,854.00</b>	<b>904,854.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072010/14-111300072050/76-111300072110/16-111300072020/19-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	8	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	207-2023		30 8 2,023
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
125				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒ _____				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072010/14-111300072050/76-111300072110/16-111300072020/19-MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION FINANCIERA (REGULARIZAR PRESTAMOS EXTERNOS)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,023
DÍA	MES	AÑO

*Licda. Alba Georgina Chury E.*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Jaira Leticia Sarcha González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto